

## Guía para el indicador clave 12 de la KoGe (versión 9.8.2021)

Número de personas a.) informadas y/o* 1 b.) capacitadas en derechos de grupos de población marginados y vulnerables	
* Los proyectos / programas pueden informar a este indicador si solo informan a; o solo b; o tanto a y b.	
<b>Efecto a corto plazo 4.3 (short-term outcome)<sup>1</sup>:</b> Mayor conciencia y respeto de los derechos	
<b>Producto 4.3a (Output)<sup>2</sup>:</b> Información y capacitación sobre los derechos de las personas marginadas y vulnerables (por ejemplo, pueblos indígenas, comunidades de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, etc.)	
<b>Tipo de indicador</b>	Periódico (evaluación periódica a lo largo del tiempo)
<b>Definiciones técnicas</b>	<p><b>Los individuos / grupos marginados y vulnerables (MaVu)</b> serán definidos al inicio de un proyecto por cada organización implementadora local en base al contexto y su experiencia. Los individuos / grupos <b>marginados</b> carecen de acceso a derechos, recursos y oportunidades y a la participación plena en la vida social, económica y política. Las personas marginadas suelen ser las más <b>vulnerables</b>, lo que se refiere a la exposición a una variedad de posibles daños y la imposibilidad de afrontarlos adecuadamente. Las personas también pueden ser MaVu debido a su orientación sexual, género, geografía, etnia, religión, desplazamiento, conflicto o discapacidad.</p> <p><b>Los derechos de MaVu</b> se reflejan en las secciones relevantes de las convenciones / tratados / protocolos internacionales y / o regionales y / o constitución / leyes nacionales sobre derechos humanos:</p> <p>Los principales instrumentos internacionales de derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta internacional de derechos humanos compuesta por la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y sus dos Protocolos Facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (1966)</li> <li>• Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD, 1965)</li> <li>• Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979)</li> <li>• Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT, 1984)</li> <li>• Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, 1989)</li> <li>• Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICMW, 1990)</li> <li>• Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CPED, 2006)</li> <li>• Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD, 2006)</li> </ul> <p>Otros instrumentos importantes de derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)</li> <li>• Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso (núm. 29), 1930</li> <li>• Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (núm. 169), 1989</li> <li>• Norma de la ONU para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)</li> <li>• Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000)</li> </ul> <p>Instrumentos regionales de derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Interamericana de Derechos Humanos (1979)</li> <li>• Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981)</li> <li>• Carta de Derechos Humanos de Asia (1998)</li> <li>• Carta Árabe de Derechos Humanos (2004)</li> </ul>

<sup>1</sup> Efecto representa el conjunto de resultados a corto y mediano y largo plazo probables o logrados por los productos de una intervención (OCED 2010, ajustado).

<sup>2</sup> Output comprende los productos, los bienes de capital y los servicios que resultan de una intervención para el desarrollo; puede incluir también los cambios resultantes de la intervención que son pertinentes para el logro de los efectos directos (OCED 2010).

<sup>3</sup> En aras de la legibilidad, la diferenciación masculina / femenina se describe a continuación con una '@'.

	<p><b>Personas</b> significa MaVu, pero también otras partes interesadas que pueden contribuir a aumentar la conciencia y el respeto de los derechos de MaVu.</p> <p><b>Informado sobre los derechos de MaVu</b> significa proporcionar materiales fácticos y concienciar sobre los derechos y obligaciones de MaVu y su significado en su contexto específico. El suministro de información puede tener lugar en reuniones individuales o grupales establecidas, como videollamadas o reuniones cara a cara.</p> <p><b>Capacitado en los derechos de MaVu</b> significa que l@s participantes están “informados” (ver arriba) y, además, se les enseña cómo usar la información para exigir, reclamar y proteger sus derechos para ellos mismos y los demás. Toda capacitación debe tener un manual de capacitación que defina la meta, los objetivos, el plan de estudios y el número de sesiones y puede o no incluir una prueba final. Ejemplos comunes de formación son la promoción (en inglés “advocacy”) de la formación en derechos y la formación de formadores (ToT), ...</p> <p><b>Niñ@s</b> son personas menores de 15 años; <b>jóvenes</b> tienen entre 15 y 24 años y <b>adult@s</b> son mayores de 25 años.</p>
<b>Justificación, buena realización e interpretación de resultados</b>	La información y la formación sobre los derechos de MaVu (output 4.3a) es un requisito previo para una mayor concienciación y respeto de sus derechos (outcome a corto plazo 4.3), lo que a su vez contribuye a sociedades más justas e inclusivas. Un elevado número de participantes en sesiones de formación e información de alta calidad se considera de buena realización / rendimiento. Sin embargo, el número por sí solo no permite sacar conclusiones sobre la calidad y pertinencia para el contexto específico.
<b>Línea de base</b>	La línea de base al comienzo de cada año es siempre 0.
<b>Recopilación de datos</b>	<p><b>Datos requeridos / Frecuencia / Desagregación</b> Después de cada actividad se registra el número de individuos, desagregado por sexo, grupo de edad (niñ@s, jóvenes, adult@s). Se hacen los mejores esfuerzos para evitar el conteo múltiple de las mismas personas en el mismo año calendario.</p> <p><b>Herramientas de recopilación de datos</b> Listas de participación / asistencia (con o sin nombre), listas de actividades, cuestionarios previos y posteriores, herramientas de recopilación de datos digitales.</p>
<b>Informe de datos</b>	Ene/Feb: La organización implementadora local envía los datos a la coparte suiza utilizando la última versión de la “Herramienta de informe y aprendizaje del indicador”.
<b>Ejemplo resultado</b>	47 mujeres jóvenes (de ellas 40 MaVu), 23 hombres jóvenes (de ellos 18 MaVu), 157 mujeres adultas (de ellas 131 MaVu) y 134 hombres adultos (de ellos 102 MaVu) fueron informad@s sobre los derechos de MaVu.